

Resolución 667/2026 de 18 de mayo del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la convocatoria de proceso selectivo para la generación de bolsas de trabajo y posterior nombramiento de profesora sustituta o profesor sustituto de la Universidad de Extremadura.

Atendiendo a las necesidades que presenta la Universidad, procede iniciar procedimiento de generación de bolsa de trabajo para cubrir, en régimen de interinidad, aquellos puestos de profesora o profesor sustituto, para la cobertura de plazas vacantes según lo previsto en la Normativa específica de bolsas de trabajo y cobertura temporal de plazas de la UEx (DOE 114, de 15 de junio de 2020). Consecuencia de ello, se procede a la convocatoria de proceso selectivo conforme a las bases que a continuación se indican

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado a las 9 del día de la fecha.  
Badajoz, 19 de mayo 2026  
FUNCIONARIO/A

### Normas generales.

#### Primera

Las bolsas de trabajo a las que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las bolsas convocadas, se registrarán por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE del 23 de marzo), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre), el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11 de julio), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23 de mayo) modificado por el Decreto 190/2010, de 2 de octubre (DOE del 7 octubre), el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE nº126, de 1 de julio de 2020), la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la UEx-2022 (DOE nº136 de 15 de julio de 2022) así como la Normativa de Bolsas de Trabajo y cobertura temporal de plazas (DOE nº114, de 15 de junio de 2020).

Las contrataciones como Profesor Sustituto o Profesora Sustituta (PS) que se realicen a partir de las bolsas de trabajo que aquí se publican se registrarán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24), el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre (BOE 313 del 30 de diciembre), de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

#### Segunda.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las comisiones de selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en ellas.

#### Tercera.

Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Cuarta.

Las especificaciones de las bolsas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

#### Quinta.

Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados que se realicen a partir de estas bolsas de trabajo, se corresponden con lo establecido en el Capítulo

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV del Decreto 94/2002, de 8 de julio, y en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura para la figura de PS.

#### Sexta.

El desempeño de las plazas interinas que se realicen a partir de estas bolsas de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Los contratos que se produzcan en base a estas bolsas de trabajo, serán de carácter interino y la dedicación podrá ser a tiempo completo o tiempo parcial dependiendo de la necesidad docente a cubrir.

#### Requisitos de las personas aspirantes

#### Séptima.

1. Para ser admitida o admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
- Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la bolsa objeto de la convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse bajo inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Los requisitos específicos sobre la titulación académica: es requisito imprescindible estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente. No obstante, en las siguientes áreas de conocimiento podrán accederse a las listas con la titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente:

065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica  
 110 Construcciones Arquitectónicas  
 255 Enfermería  
 300 Expresión Gráfica Arquitectónica  
 305 Expresión Gráfica en la Ingeniería  
 413 Fisioterapia  
 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría  
 510 Ingeniería de la Construcción  
 515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación  
 520 Ingeniería de Sistemas y Automática  
 525 Ingeniería del Terreno  
 530 Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes  
 535 Ingeniería Eléctrica  
 540 Ingeniería Hidráulica  
 545 Ingeniería Mecánica  
 590 Máquinas y Motores Térmicos  
 720 Proyectos de Ingeniería

En el caso de que la titulación exigida para cada una de las listas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, no siendo suficiente la mera presentación de documentos que acrediten haber solicitado la homologación (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, que derogó al anterior).

Asimismo, los títulos obtenidos por nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea en otros Estados miembros deberán estar acompañados por la correspondiente resolución de reconocimiento del título expedido en dichos estados.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la acreditación, mediante el código QR o en su defecto fotocopia compulsada, de las titulaciones requeridas.

- f) Titulación de español: Para incorporarse a una bolsa que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en castellano, toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion>).
- g) Titulación de otros idiomas: Para incorporarse a una bolsa que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sean el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion>).

2. Las candidatas y los candidatos que deseen acceder a las bolsas de trabajo deberán cumplir los requisitos enumerados en el apartado anterior en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos mientras permanezcan en las listas.

Sin embargo, a quienes acrediten el conocimiento de idiomas diferentes al castellano en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y presenten la acreditación documental del cumplimiento del citado requisito en el Negociado de Oposiciones y Concursos se les podrá ofertar, a partir de ese momento, sustituciones con perfil lingüístico de idiomas no oficiales. Lo anterior no supone, en ningún caso, la modificación de la puntuación que en la valoración de méritos se les hubiera adjudicado.

### Solicitudes

#### Octava

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso a las bolsas aquí señaladas, **deberán presentar, en las Oficinas de asistencia en materia de registro de la UEx o por registro electrónico** o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud que se genere al cumplimentarse de manera online junto a la documentación referida en el punto 2 siguiente. La instancia se encuentra en <https://aplicaciones.unex.es/PlazasProfesorado/>.

Esta instancia debidamente cumplimentada deberá dirigirse a la Sección de PDI de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Profesorado de esta universidad. No se aceptará ninguna solicitud que no se haya generado a través de la aplicación electrónica mencionada anteriormente.

2. Previa a la generación de la instancia, en la plataforma arbitrada a tal efecto en <https://aplicaciones.unex.es/PlazasProfesorado/> se adjuntará un único pdf (en aplicación de la UEx está el enlace para subir el archivo al gestor documental creado). Dicho archivo no podrá pasar los 70 Mb de tamaño y en él deberá incluirse la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Índice de la documentación presentada.
- b) Anexo I (Códigos QR) de esta convocatoria, que podrá descargarse en la dirección de internet: <https://vrprofesorado.unex.es/concursos/>.
- c) Declaración de veracidad (Anexo II).
- d) Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE).
- e) Justificante bancario de haber realizado el pago/transferencia de las tasas.
- f) Hoja de servicios de todas las universidades en las que se haya prestado servicios.
- g) Documentación acreditativa de los requisitos previos en cada caso.
- h) Justificantes de los niveles de idiomas requeridos en aquellos casos en los que se necesite.
- i) Curriculum Vitae en formato CVN completado siguiendo las instrucciones del Anexo V o Anexo VII según corresponda.
- j) Vida laboral actualizada y hoja de servicios para el caso del personal funcionario de cualquier administración pública.
- k) Toda la documentación acreditativa de los méritos aportados, tal como se indica en la guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado de la UEx.

Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán aportarse en el plazo de diez días hábiles desde el final del plazo de la presentación de solicitudes. Estas subsanaciones se presentarán por registro en los mismos términos que la solicitud.

3. Para incorporarse a una bolsa toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).

4. Para incorporarse a una bolsa que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sea el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).

5. Las solicitudes y curriculums que no se ajusten a lo explicitado en el Anexo V del presente documento o cuyos documentos no vengán debidamente ordenados y numerados, siguiendo el orden del CVN, serán excluidas, disponiendo de cinco días hábiles para subsanar ese defecto a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

**Para la justificación de los méritos debe seguirse lo indicado en la Guía de Ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado. Únicamente se puntuará lo justificado correctamente.**

6. Sólo se valorarán aquellos méritos con fecha de acreditación documental previa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la participación en esta convocatoria.

No será necesario compulsar las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada del interesado sobre su autenticidad, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, con el objeto de facilitar la comprobación de las titulaciones oficiales aportadas, cada aspirante debe facilitar el acceso a la comisión de selección o a la Universidad, al Servicio Consulta de Títulos Universitarios oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la generación de un código QR de comprobación para cada una de las titulaciones aportadas.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español **deberán estar homologados a los de carácter oficial en España**, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

7. En cualquier momento la comisión de selección o la UEx pueda requerir a los y las aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

8. Las personas que opten a más de una bolsa deberán presentar solicitud y pago de tasas independientes para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria.

9. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de las tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a ellas justificantes de haber abonado la cantidad de 25,00 euros, mediante ingreso/transferencia en la c/c ES27-0049-6147-62-2310012418 del Banco Santander, denominada "UEx-CONCURSOS PDI", expresando la clave de la bolsa a la que se opte. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. Con arreglo a lo dispuesto en la modificación de la Ley 18/2001, operada por virtud de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellos participantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. El Rectorado de la UEx, por sí o a propuesta de la presidencia de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir quienes concurren, a los efectos procedentes.

### Comisión de baremación

#### Novena.

La baremación para la creación de las bolsas de trabajo será realizada de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, con la ponderación correspondiente a la figura de profesor sustituto.

#### Décima.

1. Las bolsas de trabajo serán resueltas por la comisión de selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura recogida en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

2. Las actuaciones de la comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo desde el Vicerrectorado de Profesorado, notificándose a las y los miembros titulares y suplentes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión. La asistencia a la constitución de la comisión de selección será de carácter obligatorio para todas las personas convocadas.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en la web del vicerrectorado correspondiente. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.

4. La comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos - Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador- Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas s/n, 06006 en Badajoz.

### Resolución de la bolsa de trabajo

#### Decimoprimeras.

Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y los criterios de selección adoptados, se publicarán en la página web: <https://vrprofesorado.unex.es/concursos/> en un plazo de, a lo sumo, tres días hábiles tras la finalización de la sesión constitutiva de la comisión. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

En el supuesto de existir reclamaciones sobre las titulaciones propuestas como idóneas o afines, los departamentos tendrán conocimiento de éstas y procederán, si así lo estiman conveniente, a emitir un informe, en el plazo de cinco días hábiles, a tal efecto. Dicho informe se deberá hacer llegar por registro electrónico dirigido al Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura, indicando código de plaza, concurso y presidente o presidenta de dicha comisión de baremación en el plazo estipulado.

#### Decimosegunda

Una vez finalice el plazo de presentación de reclamaciones, y se reúna la comisión de selección, elevará a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria y se procederá a la baremación de los méritos alegados por quienes concursen, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el Anexo IV de la presente convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comisión procederá en primer lugar a comprobar que se verifica lo establecido para la figura de profesor o profesora sustituta en el artículo 12.2 apartado b) de la Normativa de Contratación del Profesorado en Régimen Laboral de la Universidad de Extremadura-2022. En aquellos casos en los que los candidatos y candidatas no obtengan estos mínimos requeridos en cada figura, la baremación total obtenida por esa persona será de 0 puntos.

En ningún caso se podrá incluir en la bolsa a una persona candidata cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Decimotercera.**

Los resultados de la baremación de los méritos de quienes concurren se harán públicos en la web del vicerrectorado en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la comisión presentes.

**Decimocuarta**

1. Los y las aspirantes a este proceso se integrarán en una bolsa de trabajo del área de conocimiento a la que corresponda, para proceder a la cobertura temporal de plazas en el área de conocimiento correspondiente como PS, bien a tiempo completo, bien a tiempo parcial, dependiendo de la necesidad de la cobertura temporal, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
- c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
- d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del PDI que haya sido designado para ejercer un cargo unipersonal en la UEx o cualquier otro cargo que conlleve exención o reducción de la docencia.

2. En las bolsas de trabajo aparecerá perfectamente determinado la puntuación y el periodo de vigencia para cada integrante que será de dos años naturales desde la publicación de bolsa de trabajo en la que haya participado, así como en los campus en los que las personas solicitantes estén dispuestas a cubrir sustituciones.

**Funcionamiento de las bolsas de trabajo****Decimoquinta.**

Las bolsas se regularán mediante la resolución de 29 de julio de 2025 (DOE de 5 agosto de 2025) que ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la regulación transitoria de las bolsas de empleo y de la normativa de contratación como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario Español.

**Norma final****Decimosexta.**


Las propuestas de las comisiones de evaluación se publicarán en la web del servicio de Recursos Humanos y en la web del Vicerrectorado de Profesorado, que servirá de notificación a las y los concursantes. Contra las propuestas emanadas de las comisiones de evaluación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente en que sean publicadas dichas propuestas. La interposición de un recurso de alzada se anunciará, a las posibles personas interesadas.

Badajoz/Cáceres, a 17 de noviembre de 2025

EL RECTOR,

Fdo.:P.D.F. Resolución del Rector de 01-06-2023, (DOE 08-06-2023)

Jacinto Ramón Martín Jiménez  
Vicerrector de Profesorado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/27	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I CÓDIGOS QR DE LAS TITULACIONES QUE SE PRESENTAN**

Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE  
EXTREMADURA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO II  
DECLARACIÓN  
JURADA**

Yo, D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en. \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE,

Toda la documentación aportada, ya sea en formato digital y/o papel, para la participación en las bolsas \_\_\_\_\_, para el Concurso de Bolsas B3 (2025/2026) por Resolución de 667/2026 de 18 de mayo de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral, son copia fiel del original, siendo plenamente consciente de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad de Extremadura pueda requerirme la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Y, para que surjan los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO III**

Listado de áreas de conocimiento en la que se abren las bolsas de trabajo junto a la comisión de baremación de cada una de ellas:

**Bolsas B3\_2025/2026****B3\_145. DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO**COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: ROSSELL GRANADOS, JAIME (UEx)

Vocal: CEBRIÁ GARCÍA, MARÍA DOLORES (UEx)

Vocal: ARIAS APARICIO, MARÍA FLOR (UEx)

Vocal: BRUFAO CUIEL, PEDRO (UEx)

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: NIETO-GUERRERO LOZANO, ANA MARÍA (UEx)

Vocal: DÍAZ DÍAZ, MARÍA CRUZ (UEx)

Vocal: ÁLVAREZ GARCÍA, VICENTE JOSÉ (UEx)

Vocal: GONZÁLEZ-JULIANA MUÑOZ, ÁLVARO (UEx)

**B3\_150. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: AGUAS ALCALDE, EMILIO (UEx)

Vocal: GALAPERO FLORES, ROSA MARÍA (UEx)

Vocal: CABEZAS HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA (UEx)

Vocal: BARRADO MUÑOZ, ANTONIO (UEx)

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: MANZANO SILVA, MARÍA ELENA (UEx)

Vocal: ÁLVAREZ ARROYO, FRANCISCO (UEx)

Vocal: CALVO VÉRGEZ, JUAN (UEx)

Vocal: LUCAS TOBAJAS, ANA BELÉN (UEx)

**B3\_180. DERECHO ROMANO**COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: ANDREU GÁLVEZ, MANUEL (UEx)

Vocal: GONZÁLEZ-PALENZUELA GALLEGO, MARÍA TERESA (UEx)


Vocal: TOVAR PULIDO, RAQUEL (UEx)

Vocal: SILVA SÁNCHEZ, ANTONIO (UEx)

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: PÉREZ ALBUQUERQUE, MARÍA JOSÉ (UEx)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Vocal: ACEDO PENCO, ÁNGEL (UEx)  
 Vocal: PLATERO ALCÓN, ALEJANDRO (UEx)  
 Vocal: ENCABO VERA, MIGUEL ÁNGEL (UEx)

### B3\_200. DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: CABALLERO CARRASCO, ANA(UEx).  
 Vocal: CARDENAS LIZARAZO, JANETH AMPARO (UEx)  
 Vocal: MORENO GORDO, JAVIER (UEx)  
 Vocal: SOTO ARDILA, LUIS MANUEL (UEx)

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: JEONG, JIN SU (UEx)  
 Vocal: CALLE ALONSO, FERNANDO (UEx)  
 Vocal: GORDILLO MERINO, ADRIÁN (UEx)  
 Vocal: MELO NIÑO, LINA VIVIANA (UEx)

### B3\_250. ELECTRÓNICA

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: MACÍAS MACÍAS, MIGUEL (UEx)  
 Vocal: GONZÁLEZ VELASCO, HORACIO MANUEL (UEx)  
 Vocal: GALLARDO CABALLERO, RAMÓN (UEx)  
 Vocal: AGUILERA BENÍTEZ, TEODORO (UEx)

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: MORERA MAYNAR, JORGE (UEx)  
 Vocal: GORDILLO GUERRERO, ANTONIO (UEx)  
 Vocal: GARCÍA MANSO, ANTONIO (UEx)  
 Vocal: ÁLVAREZ FRANCO, FERNANDO JAVIER (UEx)


### B3\_265. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: BAUTISTA BÁRCENA, MARÍA LUCÍA (UEx)  
 Vocal: PARRA ARÉVALO, MARÍA ISABEL (UEx)  
 Vocal: MARTÍNEZ PIZARRO, MARIO (UEx)  
 Vocal: MOTA MEDINA, MANUEL (UEx)

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: OYOLA VELASCO, JOSÉ ANTONIO(UEx)  
 Vocal: GONZÁLEZ VELASCO, MIGUEL (UEx)  
 Vocal: MINUESA ABRIL, CARMEN(UEx)  
 Vocal: GUTIÉRREZ PÉREZ, CRISTINA (UEx)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**B3\_385. FÍSICA APLICADA**COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: RUBIO MONTERO, MARÍA PILAR (UEx)

Vocal: VADILLO RODRÍGUEZ, VIRGINIA (UEx)

Vocal: BARRIGÓN MORILLAS, JUAN MIGUEL (UEx)

Vocal: GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA LUISA(UEx)

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: CACHADIÑA GUTIÉRREZ, ISIDRO (UEx)

Vocal: REY GOZALO, GUILLERMO (UEx)

Vocal: MULERO DÍAZ, ÁNGEL ANASTASIO (UEx)

Vocal: ROMÁN SUERO, SILVIA (UEx)

**B3\_465. HISTORIA DEL ARTE**COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: BAZÁN DE HUERTA, MOISÉS (UEx)

Vocal: GARCÍA MANSO, MARÍA ANGÉLICA (UEx)

Vocal: ORTUETA HILBERATH, ELENA DE (UEx)

Vocal: GARCÍA ARRANZ, JOSÉ JULIO (UEx)

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: FERNÁNDEZ MUÑOZ, YOLANDA (UEx)

Vocal: TERRÓN REYNOLDS, MARÍA TERESA (UEx)

Vocal: PERALES PIQUERES, ROSA MARÍA(UEx)

Vocal: JAQUERO ESPARCIA, ALEJANDRO (UEx)

**B3\_480. HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS**COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: MOLINA RECIO, RAÚL (UEx)

Vocal: JURADO RIVAS, JOSÉ CARLOS (UEx)

Vocal: PAREJO MORUNO, FRANCISCO MANUEL (UEx)

Vocal: HIDALGO MATEOS, ANTONIO.(UEx)

COMISIÓN SUPLENTE


Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

Vocal: RANGEL PRECIADO, JOSÉ FRANCISCO (UEx)

Vocal: LINARES LUJÁN, ANTONIO MIGUEL (UEx)

Vocal: CRESPO CEBADA, EVA (UEx)

Vocal: FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARÍA TERESA (UEx)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**B3\_505. INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA****COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: GUTIÉRREZ GALLEGO, JOSÉ ANTONIO (UEx)  
 Vocal: MORILLO BARRAGÁN, JUAN RAMON (UEx)  
 Vocal: POLO GARCÍA, MARÍA EUGENIA (UEx)  
 Vocal: TENA REY, MARÍA TERESA DE (UEx)

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: FIGUEIRA GONZÁLEZ, JOSÉ RAMÓN(UEx)  
 Vocal: NOGALES GALÁN, JOSÉ MANUEL (UEx)  
 Vocal: CUARTERO SÁEZ, AURORA (UEx)  
 Vocal: ROMÁN PAVÓN, RUFINA (UEx)

**B3\_520. INGENIERÍA DE SISTEMAS AUTOMÁTICA****COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: TEJADO BALSERA, INÉS(UEx)  
 Vocal: GONZÁLEZ PÉREZ, ISAÍAS (UEx)  
 Vocal: MERCHÁN GARCÍA, MARÍA PILAR (UEx)  
 Vocal: LOZANO ROGADO, JESÚS SALVADOR (UEx)

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: VINAGRE JARA, BLAS MANUEL (UEx)  
 Vocal: CALDERÓN GODOY, ANTONIO JOSÉ (UEx)  
 Vocal: SUÁREZ MARCELO, JOSÉ IGNACIO (UEx)  
 Vocal: SALAMANCA MIÑO, SANTIAGO (UEx)

**B3\_785. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA****COMISIÓN TITULAR**


Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ÁLVARO (UEx)  
 Vocal: JARAMILLO MORÁN, MIGUEL ÁNGEL (UEx)  
 Vocal: CARRILLO CALLEJA, JUAN MANUEL (UEx)  
 Vocal: PÉREZ-ALOE VALVERDE, RAQUEL (UEx)

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: MORENO ZAMORA, JOSÉ ANTONIO (UEx)  
 Vocal: AUSÍN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS(UEx)  
 Vocal: DOMÍNGUEZ PUERTAS, MIGUEL ÁNGEL (UEx)  
 Vocal: VALVERDE SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE (UEx)

**B3\_807. TOXICOLOGÍA****COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Vocal: MARTÍNEZ MORCILLO, MARÍA SALOMÉ (UEx)  
 Vocal: PÉREZ LÓPEZ, MARCOS (UEx)  
 Vocal: OROPESA JIMÉNEZ, ANA LOURDES (UEx)  
 Vocal: MÍGUEZ SANTIYÁN, MARÍA PRADO (UEx)

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: SOLER RODRÍGUEZ, FRANCISCO (UEx)  
 Vocal: LLERENA RUIZ, ADRIÁN(UEx)  
 Vocal: GARCÍA-AGÚNDEZ PÉREZ-COCA, JOSÉ AUGUSTO (UEx)  
 Vocal: MACÍAS GAÑÁN, YOLANDA (UEx)


**B3\_819. ZOOLOGÍA**

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: PÉREZ BOTE, JOSÉ LUIS (UEx)  
 Vocal: GONZÁLEZ BORNAY, GUILLERMO (UEx)  
 Vocal: PÉREZ GONZÁLEZ, JAVIER (UEx)  
 Vocal: SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, JORGE (UEx)

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la UEx o persona en quien delegue  
 Vocal: MASERO OSORIO, JOSÉ ANTONIO(UEx)  
 Vocal: HIDALGO DE TRUCIOS, SEBASTIÁN JUSTO (UEx)  
 Vocal: MARZAL REYNOLDS, ALFONSO (UEx)  
 Vocal: GÓMEZ NAVEDO, JUAN (UEx)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO IV

## BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEX

Las actuaciones de las comisiones de selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (a excepción de los Profesores Asociados a las Ciencias de la Salud), se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por quienes presenten su candidatura, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Los apartados del baremo que se evaluarán sin tener en cuenta el perfil de idoneidad y afinidad de la plaza serán: 2d); 2e); 2f); 3f);3i); 3j); 6a); 6b) y 6d).

En el apartado de contribuciones de carácter docente (3.g) o científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores o autoras siguiendo el siguiente criterio:

- se establecerá el número (N) medio de autores o autoras de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente a la baremación).
- Si el número de autores o autoras (n) es menor o igual que N se da el máximo de puntuación prevista en cada caso.
- Si hay más de N autores o autoras, la puntuación prevista en cada caso se multiplicará por un factor de corrección de N/n.

La comisión fijará todos estos aspectos, además del índice de referencia para valorar la calidad de las publicaciones evaluables en el apartado 4.c) previamente a la evaluación de la documentación presentada por las personas candidatas en la primera reunión de constitución y antes de que se conozcan las personas candidatas a las plazas.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor reflejado en la siguiente tabla.

	Sustitutos y Sustitutas
1. Mérito preferente	(1)
2. Currículum Académico	0,30
3. Currículum Docente	0,30
4. Currículum Investigador y Transferencia del	0,20
5. Currículum Profesional	0,10

17

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Extensión y Gestión Universitaria	0,10
--------------------------------------	------

(1) Los y las aspirantes que posean acreditación para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza o bolsa objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.

Tercera. Las puntuaciones de los apartados dos al seis de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

## 2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 6,0 puntos.

Sobresaliente: 4,5 puntos.

Notable: 3,0 puntos.

Aprobado: 1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 2 puntos.

Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 1 punto.

Tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

b) Nota media en cursos de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Premio extraordinario de máster (de la universidad donde se realizó): Añadir 0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

c) Grado de Doctor o Doctora:

Premio Extraordinario: 6,0 puntos.


Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.

Notable: 2,0 puntos.

Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado internacional: Añadir 0,5 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para la figura de Ayudante el Grado de Doctor o Doctora no se valorará en este apartado del baremo. Se valorará con 2 puntos en el apartado Curriculum investigador.

d) Otros másteres universitarios no habilitantes para la realización de la tesis doctoral (ya contabilizado en el apartado 2b); Curso de Adaptación Pedagógica: 0,02 puntos/crédito (máximo: 2 puntos). En aquellas plazas o bolsas en las que se requiera la titulación de Enfermería o Medicina se otorgará un punto en este apartado por el título oficial de Médico/Enfermero Especialista (RD 183/2008)

e) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Si el porcentaje de créditos común entre dos titulaciones (o bien de este apartado o bien entre la aquí presentada y la que se valora en el apartado 2a) es mayor o igual a 40%, la segunda titulación no se puntuará.

f) Conocimiento de Idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,4 puntos por nivel, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B1.

### 3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria: Tiempo completo: 2,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos en la UEx (6 créditos de docencia tutelada por curso académico).

En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la Junta de Extremadura correspondiente.

b) Experiencia docente reglada no universitaria: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto):

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.


d) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.

e) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa:

- a. Nivel destacado 0,5 puntos/tramo.
- b. Nivel bueno; 0,3 puntos/tramo.
- c. Evaluación como profesorado novel (apto): 0,3 puntos.

Se entiende por tramo un periodo de 5 años sin solapar. Y la evaluación como profesorado novel siempre y cuando esos años no estén recogidos en evaluaciones posteriores.

f) Formación para la docencia universitaria: Solo se considerarán los cursos recibidos o impartidos en los últimos 5 años naturales previos a la fecha de solicitud.

Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,10 punto/crédito.

Asistente a cursos, seminarios o congreso específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,05 punto/crédito.

El máximo total contabilizado en este apartado será de 1 punto.

g) Material docente original y publicaciones docentes con ISBN: Se definirán dos tramos (teniendo el SPI como índice de referencia) a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión:

• Primer tramo:

Libros: 1 punto por contribución.

Capítulos de libro: 0,5 punto por contribución.

• Segundo tramo:

Libros: 0,5 punto por contribución.

Capítulos de libro: 0,25 punto por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de innovación docente). La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

En las áreas de Didáctica, el material relacionado con el perfil de la plaza o bolsa se contabilizará en el apartado 4c correspondiente.

h) Participación (con comunicación impartida o póster defendido por el concursante perfectamente acreditado) en congresos de innovación docente:

De carácter internacional: 0,2 puntos por congreso.

De carácter nacional: 0,1 puntos por congreso.

En las áreas de Didáctica, el material relacionado con el perfil de la plaza o bolsa se contabilizará en el apartado 4d-4e correspondiente.


Nota: se puntuará hasta un máximo de 0,5 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en este apartado pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso. (Máximo posible 3 puntos).

i) Participación en proyectos de innovación docente:

Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.

Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.

j) Participación en planes de acción tutorial de titulaciones: 0,25 puntos/año.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO****a) Becas y contratos de investigación**

a.1. Becas o contratos predoctorales de investigación FPI, FPU u homologadas por la UEx: 1,2 puntos/año.

a.2. Becas de investigación y contratos postdoctorales: 1,2 puntos/año.

a.3. Otras becas y contratos de investigación: 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

**c) Publicaciones de carácter científico**

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros y capítulos de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión (utilizando el SPI como índice de referencia), teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo II de la presente normativa:

- Primer tramo:

Autoría: 4 puntos por contribución.

Edición: 0,5 puntos por contribución.

- Segundo tramo:

Autoría: 2 puntos por contribución.

Edición: 0,25 puntos por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de investigación). La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

c.2. Capítulos de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión (utilizando el SPI como índice de referencia), que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo: 1 punto por contribución.

- Segundo tramo: 0,5 puntos por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado. La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

**c.3. Artículos en revistas científicas:**


La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos, teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo II de la presente normativa.

La puntuación establecida será la siguiente:

Artículos publicados en primer cuartil (Q1): 2,4 puntos por contribución.

Artículos publicados en segundo cuartil (Q2): 1,8 puntos por contribución.

Artículos publicados en tercer cuartil (Q3): 1,2 puntos por contribución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	<b>Firmado</b>	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículos publicados en cuarto cuartil (Q4): 0,6 puntos por contribución.  
Fuera del índice: 0,3 puntos por contribución.

Los artículos en los que se recogen casos clínicos no se considerarán como artículos de investigación.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas (por el candidato o candidata a la plaza o bolsa perfectamente acreditado) a congresos científicos:  
Internacionales: 0,3 puntos por ponencia o comunicación.  
Nacionales: 0,15 puntos por ponencia o comunicación  
e) Paneles y pósteres presentados (por el candidato o candidata a la plaza o bolsa perfectamente acreditado) en congresos científicos:  
Internacionales: 0,15 puntos por ponencia o comunicación.  
Nacionales: 0,1 puntos por ponencia o comunicación

Nota: se puntuará hasta un máximo de 0,75 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en los apartados 4.d y 4.e, pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso. El máximo total contabilizado en la suma de ambos apartados será de 6 puntos.

f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas (consultar guía de ayuda a este respecto):

f.1. Autonómicos:

Investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/año.  
Otros investigadores e investigadoras: 0,25 puntos/año.

f.2. Nacionales:

Investigador o investigadora principal: 1 punto/año.  
Otros investigadores e investigadoras: 0,40 puntos/año.

f.3. Internacionales:

Investigador o investigadora principal: 2 puntos/año.  
Otros investigadores e investigadoras: 0,75 puntos/año.

g) Direcciones de tesis doctorales: 2 puntos por cada una de ellas, ya defendidas.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número personas que ejerzan la dirección/codirección.

h) Únicamente para las áreas correspondientes a Historia del Arte y Expresión Artística (Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura) y en Arquitectura o en las áreas de la Ingeniería (Composición Arquitectónica; Construcciones Arquitectónicas; Expresión Gráfica Arquitectónica; Expresión Gráfica en Ingeniería; Ingeniería de la Construcción; Ingeniería del Terreno; Ingeniería e Infraestructura de los Transportes; Ingeniería Hidráulica; Proyectos Arquitectónicos; Proyectos de Ingeniería; Urbanismo y Ordenación del Territorio):

a. Individuales: 1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos).

b. Colectivas: 0,5 puntos/exposición (máximo: 2 puntos).

Para la valoración en Historia del Arte y Expresión Artística en esta baremación:

- Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables.
- Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes.

- En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

Para las áreas de arquitectura y en las áreas de la Ingeniería señaladas anteriormente, se valorará:

- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico del autor.
- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de ellas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión nacional e internacional.
- Exposiciones de prestigio de carácter monográfico.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.

Si es necesario, se podrán utilizar los criterios establecidos para las áreas de Historia del Arte y Expresión Artística.

i) Participación en contratos y/o convenios universidad-empresa tal y como esté establecido en la legislación universitaria en vigor.

Investigador o investigadora principal: 0,25 puntos/año natural.

Otros investigadores e investigadoras: 0,1 puntos/año natural.

En este apartado únicamente se podrá puntuar 0,5 puntos por año natural.

j) Patentes: En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 2,0 puntos cada una.

Colectivas: 1,0 punto cada una.

k) Trabajos de revisión para revistas del índice indicado en el apartado 4.c.3: 0,1 por revista, siempre y cuando se encuentren en las categorías del índice correspondientes al perfil de la plaza o bolsa objeto de concurso. (Máximo 1 punto)

## 5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes ni investigadoras que guarden relación directa o afín con la plaza o bolsa, para las que habilite el título o títulos que posee la persona aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este apartado podrá obtenerse un máximo de 18 puntos.


#### 6. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

a) Participación como representante por elección o designación en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por órgano y año.

b) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.

c) Publicación en revistas de difusión o divulgación de tirada a nivel nacional o internacional relacionada con la plaza o bolsa objeto de concurso: 0,3 puntos por contribución (máximo 2 puntos).

d) Participación en actividades de extensión universitaria como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, actividades de difusión de las titulaciones, y otras similares (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por evento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO V

Índices de calidad para publicaciones científicas (artículos y libros) dependiendo del campo científico

Para todas las áreas de conocimiento, se utilizará el SPI (Scholarly Publishers Indicators) como índice de referencia para establecer la calidad de las editoriales y así valorar los libros y capítulos de libro, tanto en el apartado de docencia como en el de investigación (consultar <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/> para más información).

A este respecto, se considera estar en el listado SPI a aquellas publicaciones en editoriales recogidas en el apartado Prestigio editorial (Ranking general): Prestigio de las editoriales según expertos españoles. Editoriales mejor valoradas en el año que esté más próximo al año de publicación. Actualmente, hay tres años con ranking, 2012, 2014 y 2018. Debido a esto, se actuará de la siguiente manera:

- Todo aquello publicado con anterioridad al 2012 se puntuará según el ranking 2012.
- Lo publicado en 2013, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2012 o 2014).
- Lo publicado en 2015, se puntuará en el ranking del 2014
- Lo publicado en 2016, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2014 o 2018).
- Lo publicado de 2017 en adelante, según el ranking del 2018 hasta un nuevo ranking publicado. A partir de ese momento, se actuará de manera similar a lo explicado aquí.

Respecto a la calidad de los artículos, se establecen diferentes índices dependiendo de las áreas de conocimiento tal y como se recoge a continuación:

A. CIENCIAS: Matemáticas; Física; Química; Ciencias de la Naturaleza; Biología Celular y Molecular  
Evaluación de Artículos: JCR

B. CIENCIAS DE LA SALUD: Ciencias Biomédicas; Medicina Clínica y Especialidades Clínicas; Especialidades Sanitarias  
Evaluación de Artículos: JCR

C. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural; Ingeniería Mecánica y de la Navegación; Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones; Ingeniería Informática; Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo  
Evaluación de Artículos: JCR

Campo de la Ingeniería Informática: Cuando la contribución científica está publicada como proceedings/actas de un congreso científico, la referencia de su calidad viene determinada por el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (<http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>) en su versión igual o inmediatamente superior al del año de la publicación. Se realizará de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a. Aquellas contribuciones a congresos de este tipo NO podrán ser incluidas además en el apartado Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos.
- b. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 1 serán equiparables a un artículo de JCR del tercer cuartil Q3.
- c. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 2 serán equiparables a un artículo de JCR del cuarto cuartil Q4.

#### D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Derecho: Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho Mercantil; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones

Evaluación de Artículos: FECYT para revistas nacionales y el SJR para revistas internacionales.

Ciencias Económicas y Empresariales: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa; Economía Aplicada; Economía, Sociología y Política Agraria; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas; Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Financiera y Contabilidad; Organización de Empresas.

Evaluación de Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR

Ciencias de la Educación: Didáctica de la Expresión Corporal; Didáctica de la Expresión Musical; Didáctica de la Expresión Plástica; Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica de las Matemáticas; Didáctica de las Ciencias Experimentales; Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica y Organización Escolar; Educación Física y Deportiva; Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; Teoría e Historia de la Educación:

- Áreas de educación

Evaluación de Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR

- Área de educación física y deportiva

Evaluación de Artículos: JCR (Science Citation Index y Social Science Citation Index).

Ciencias del Comportamiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social.

Evaluación de Artículos: JCR (Science Citation Index y Social Science Citation Index).

Ciencias Sociales: Antropología Social; Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración; Comunicación Audiovisual y Publicidad; Filosofía Moral; Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos; Periodismo; Sociología; Trabajo Social y Servicios Sociales.

Evaluación de Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## E. ARTE Y HUMANIDADES

Historia, Filosofía y Geografía: Análisis Geográfico Regional, Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía, Geografía Física, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia Contemporánea, Historia de América, Historia de la Ciencia, Historia Medieval, Historia Moderna, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Prehistoria.


Filología y Lingüística: Estudios Árabes e Islámicos, Estudios de Asia Oriental, Estudios Hebreos y Arameos, Filología Alemana, Filología Catalana, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Gallega y Portuguesa, Filología Griega, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Latina, Filología Románica, Filología Vasca, Lengua Española, Lingüística General, Lingüística Indoeuropea, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación.

Historia del Arte y Expresión Artística: Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.

Evaluación de Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.

a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

b. SJR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO VI  
CURRICULUM VITAE**

El curriculum vitae que se debe presentar en los concursos de selección del PDI contratado en la UEx será el CVN. Concretamente, se deberán cumplimentar única y exclusivamente los apartados que aparecen en la siguiente tabla, en la que se especifica también en qué puntos del baremo se puntuarán.

Una vez completado, hay que solicitar descargar el CV completo, marcar la opción "Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN", y seleccionar los apartados que se indican a continuación.

Es muy importante leer la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado para cumplimentar correctamente el CV y descargárselo de manera adecuada.

Los méritos deberán presentarse ordenados siguiendo el orden en el que se aparecen en el CVN.

Datos de identificación y		
SITUACIÓN PROFESIONAL	Puntos del baremo de la UEx	Explicación adicional
Situación profesional actual	3a; 3b; 5	
Cargos y actividades desempeñados con anterioridad	3a; 3b; 5; 6b	Además de los puestos de trabajo desempeñados, se incluirán aquí los cargos de gestión universitaria que
FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA	Puntos del baremo de la UEx	Explicación adicional
Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres	2a; 2b; 2d; 2e	
Doctorados	2c	
Otra formación universitaria de posgrado	2e	
Cursos y seminarios recibidos de perfeccionamiento, innovación y mejora docente, nuevas tecnologías, etc., cuyo objetivo	3f	
Conocimiento de idiomas	2f	
EXPERIENCIA DOCENTE	Puntos del baremo de la UEx	Explicación adicional
Docencia impartida	3a; 3b	
Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera	3d; 4g	
Tutoría académica de	3d	
Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación	3f	
Elaboración de material docente	3g	
Participación en proyectos de innovación docente (planes y equipos de trabajo relacionados	3i	

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Participación en congresos con ponencias orientadas a la formación docente	3h	
Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior (incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria)	3j; 6a	Incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria. (Ver guía de ayuda)
EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas	4f	
Participación en contratos, convenios o proyectos de I+D+i no competitivos con Administraciones o entidades públicas o privadas	4i	
Obras artísticas dirigidas (pintura/escultura)	4h	
Propiedad intelectual e industrial, Know-how y secretos industriales	4j	
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Publicaciones, documentos científicos y técnicos	4c; 6c	
Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales	4d; 4e	
Trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales	3c	
Otras actividades de divulgación	6d	
Experiencia en evaluación y revisión de proyectos y artículos de	4k	
Estancias en centros de I+D+i públicos o privados	4b	
Ayudas y becas obtenidas	4a	
Reconocimientos/acreditaciones personales de la actividad docente realizada y complementos obtenidos	3e	

Código Seguro De Verificación	E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	18/05/2026 14:20:25
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/E+A7BD0nEnnyiv9PyIXfgA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

